



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 01 OCT 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00625 00

Para los fines pertinentes téngase en cuenta, e incorpórese al plenario, aquellas copias allegadas por el secuestre Traslugon Ltda., y las cuales obran a folios 17 al 29 del plenario.

Así las cosas y teniendo en cuenta que a través de los mencionados legajos se acreditan aquellos "anexos" que se refieren dentro de los insertos del despacho comisorio, necesario se hace **REPROGRAMAR** la diligencia de entrega de inmueble al mencionado secuestre Traslugon Ltda. Para tal fin se señala la hora de las 8:30AM del día 13 (Trece) del mes de Abril, del año 2021, para llevar el curso de la mencionada diligencia.

La parte interesada queda notificada por estado.

De conformidad con lo manifestado por la parte interesada en el trámite, ofíciase al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, a la Personería Distrital de Bogotá, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON-, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA-, a la Secretaría de Integración Social y a la Policía Nacional para que acompañen la diligencia programada en este auto o en la data que se señale en caso de que se aplaze ésta. Se requiere a la parte interesada para que diligencie los oficios ordenados en las respectivas entidades, así mismo radique la comunicación en el Cuadrante de la Policía de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 344 Hoy 02 OCT 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

DP.